

OFICIO-N° 6308

ANT.: Solicitud N° **AB001T0002979**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 19 FEB 2021

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A : [REDACTED]
[REDACTED]**

Con fecha 21 de enero de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0002979** en la que se expone lo siguiente:

“Con fecha 23 de septiembre, solicité duplicado de mi certificado de permanencia definitiva a través del sistema de Extranjería con clave única, al haber sufrido el robo del mismo. Subí todos los documentos solicitados y quedó enviado el requerimiento. A la fecha, sigo esperando MI DOCUMENTO, el cual solo Extranjería puede emitir, habiendo presentado personalmente y a través mis abogados ya 7 reclamos SIAC, todos con respuestas ininteligibles que a estas alturas se leen como una burla y un desinterés absoluto en la entrega de información a mi como usuario. Es por lo anterior que solicito se me envíe: 1) Mi duplicado del certificado de permanencia definitiva; 2) Estadísticas de la demora (años, meses, o días) en emisión de duplicados de certificados de permanencia definitiva, durante los años 2019, 2018 y 2020.”

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



MINISTERIO DEL INTERIOR
SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
* DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN *

ALVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0002979	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	21/01/2021
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	Con fecha 23 de septiembre, solicité duplicado de mi certificado de permanencia definitiva a través del sistema de Extranjería con clave única, al haber sufrido el robo del mismo. Subí todos los documentos solicitados y quedó enviado el requerimiento. A la fecha, sigo esperando MI DOCUMENTO, el cual solo Extranjería puede emitir, habiendo presentado personalmente y a través mis abogados ya 7 reclamos SIAC, todos con respuestas ininteligibles que a estas alturas se leen como una burla y un desinterés absoluto en la entrega de información a mi como usuario. Es por lo anterior que solicito se me envíe: 1) Mi duplicado del certificado de permanencia definitiva; 2) Estadísticas de la demora (años, meses, o días) en emisión de duplicados de certificados de permanencia definitiva, durante los años 2019, 2018 y 2020.
Observaciones	A través de mis abogados estaremos solicitando en otra presentación, las estadísticas de demora correspondiente a los otros trámites efectuados por Extranjería.
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC
Datos Solicitante	
	